

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 002-2024-MDB/GCI

SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO

**“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL
TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
RESULTANTES DEL SERVICIO DE CONTROL
POSTERIOR”**

2024

INFORME N° 002-2024-MDB/GCI

**“SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
RESULTANTES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR”**

PERIODO 01 DE SETIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

Capítulo:	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ANTECEDENTES	1
IV. BASE LEGAL	1
V. ALCANCE	1
VI. COMENTARIOS	2-24
VII. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	24
VIII. CONCLUSIONES	24
IX. RECOMENDACIONES	25

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 002-2024-MDB/GCI

"SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES RESULTANTES DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR"

I. ORIGEN

El presente Servicio Relacionado se realizó en el marco de la Directiva n° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

II. OBJETIVO

Establecer si la Municipalidad Distrital de Bellavista cumplió con adoptar las acciones destinadas a la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de servicios de control posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional – OCI, las Sociedades de Auditoría - SOA designadas por la Contraloría General de la República y la Contraloría General de la República - CGR, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente; asimismo, si se publicó en el Portal Transparencia Estándar el formato del Estado de Recomendaciones.

III. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Bellavista es un órgano de Gobierno Local promotor del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Fue creada mediante Ley n.° 2141 del 6 de octubre de 1915, como distrito y forma parte de la Provincia Constitucional del Callao.

Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Su principal actividad es proporcionar servicios de calidad a los vecinos, reforzando la limpieza, habilitando y rehabilitando áreas verdes, fortalecer la seguridad ciudadana, incrementar el interés por la cultura, el turismo, la recreación y el deporte, generar las condiciones socio ambientales adecuadas. Lograr la participación tributaria administrando con criterio de productividad los bienes y rentas que tiene bajo su jurisdicción, y mejorar en forma continua la calidad de los servicios públicos locales.

IV. BASE LEGAL

- Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley n° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Normas Generales de Control Gubernamental aprobadas por Resolución de Contraloría n° 295-2021-CG
- Resolución Ministerial n° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva n° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".
- Directiva n° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n° 263-2023-CG.

V. ALCANCE

El servicio relacionado consistió en el seguimiento y evaluación de las acciones que la entidad adopta de acuerdo a los planes de acción para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones



formuladas en los Informes de servicios de control posterior practicados a la Municipalidad Distrital de Bellavista y la publicación de las recomendaciones en el Portal Transparencia Estándar, correspondiente al periodo del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2023.

VI. COMENTARIOS

De acuerdo a la normativa aplicable, una vez notificado el Informe de Control al Titular de la entidad, este deberá designar a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, coordinar y determinar las acciones y los plazos para la implementación. Asimismo, suscribirá el Plan de Acción, el cual es elaborado por el Gerente Municipal y los funcionarios públicos responsables, para su posterior remisión al Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de control a la entidad.

El Plan de Acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control y de su seguimiento.

Las acciones que se ejecuten para cumplir con la implementación de recomendaciones deben ser comunicadas al Órgano de Control Institucional para su evaluación y determinación del estado de avance.

La Directiva n° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, señala los estados de avance siguientes:

Cuadro n.º 1

Descripción de los estados de las recomendaciones establecidos en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD (numeral 7.1.2.1 de la Directiva)	PENDIENTE	- Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o - Cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación. Asimismo, antes de consignar el estado "Pendiente", se debe verificar que no se encuentren dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable" o "No Implementada".
	EN PROCESO	Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
	IMPLEMENTADA	Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que la motivó.
	INAPLICABLE	Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación.
	NO IMPLEMENTADA	Cuando se ha superado el plazo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, desde la notificación del informe de control al Titular de la entidad, o



		• Cuando se realiza el seguimiento a través de otro Informe de control más reciente, el cual contiene la misma recomendación.
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS (numeral 7.1.2.2 de la Directiva)	PENDIENTE	• Cuando no se ha iniciado el procedimiento administrativo y se encuentra aún dentro del plazo máximo para su inicio. Asimismo, antes de consignar el estado "Pendiente", se debe verificar que no se encuentren dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable".
	IMPLEMENTADA	• Cuando se ha emitido la resolución u otro documento expreso de inicio del procedimiento administrativo y este ha sido notificado al funcionario o servidor público.
	INAPLICABLE	• Cuando los hechos que dieron lugar a la recomendación han superado el plazo máximo para el inicio del procedimiento administrativo, o • Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible implementar la recomendación, o • Cuando se emita resolución o documento expreso que declara la improcedencia, conclusión o el archivo del procedimiento administrativo, entre otros.
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE ACCIONES LEGALES (numeral 7.1.2.3 de la Directiva)	PENDIENTE	a) En los casos de naturaleza penal, cuando: • No se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público. b) En los casos de naturaleza civil, cuando: • No se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial.
	IMPLEMENTADA	a) En los casos de naturaleza penal, cuando: • Se ha presentado la denuncia ante el Ministerio Público • El Contralor General de la República remita a la Comisión Permanente del Congreso de la República el informe de control que identifica presunta responsabilidad penal a funcionarios públicos que cuentan con prerrogativa de ante juicio político. b) En los casos de naturaleza civil, cuando: • Se ha interpuesto la demanda ante el Poder Judicial, o cuando antes de interponer esta, se ha producido el pago total del perjuicio económico identificado, o mediante acta de conciliación el funcionario o servidor público acuerde pagar un monto por perjuicio económico, lo cual debe ser acreditado con los documentos válidos que correspondan.
	INAPLICABLE	• Cuando la autoridad competente sustente técnica o jurídicamente que

4



		no se puede implementar la recomendación de acuerdo al marco normativo aplicable.
RECOMENDACIONES DE INFORMES DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR (numeral 7.1.2.4 de la Directiva)	PENDIENTE	• Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar la recomendación a través de la adopción de acciones que permita superar los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el Informe de Acción de Oficio Posterior, o • Cuando habiendo sido designados los funcionarios públicos no han iniciado las acciones que permitan superar los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el Informe de Acción de Oficio Posterior. Asimismo, antes de consignar el estado "Pendiente", se debe verificar que no se encuentren dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable" o "No Implementada".
	EN PROCESO	• Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
	IMPLEMENTADA	• Cuando se adoptan acciones que permiten superar los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el Informe de Acción de Oficio Posterior.
	INAPLICABLE	• Cuando se sustente técnica o jurídicamente que no es posible la adopción de acciones que permita superar los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el Informe de Acción de Oficio Posterior.
	NO IMPLEMENTADA	• Cuando se ha superado el plazo máximo de un (1) año para la implementación de la recomendación, contado a partir del hábil siguiente de notificado el Informe de Acción de Oficio Posterior al Titular de la entidad.

Fuente: Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación".

Elaborador por: Órgano de Control Institucional.

RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO RESULTANTES DE LOS INFORMES DE CONTROL POSTERIOR AL 31 DE AGOSTO DE 2023.

AÑO 2021

- 6.1 Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 011-2021-2-1619-AC – “Contratación de Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en temas de recuperación de obligaciones tributarias y No Tributarias que se encuentren en Estado de morosidad para la Municipalidad Distrital de Bellavista”



Mediante Oficio n° 017-2022/MDB-GM de 17 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite el Plan de Acción, precisando las acciones siguientes:

Recomendación 5

Disponer a la Gerencia Municipal en coordinación con la Subgerencia de Logística, gestionen la implementación de directivas o lineamientos para que se establezca disposiciones internas, procedimientos y/o lineamientos referidos a la cautela, archivo y custodia de la documentación de los procedimientos de selección.

Recomendación 6

Disponer a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística establezca disposiciones internas, procedimientos y/o lineamientos para mejorar el control en la ejecución contractual de los procedimientos de selección.

Acción Adoptada:

Mediante Oficio n° 017-2022/MDB-GM de 17 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal hace de conocimiento del Órgano de Control Institucional que, con Memorando n° 503-2021/MDB-GM de 21 de diciembre de 2021, solicitó a la Subgerencia de Logística, la implementación de las recomendaciones 5 y 6 del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 011-2021-2-1619-AC, precisando lo siguiente:

- *Preparar y presentar un proyecto de directiva, procedimientos o lineamientos referidos a la cautela, archivo y custodia de la documentación de los procedimientos de selección.*
- *Preparar y presentar un proyecto de directiva, procedimientos o lineamientos referidos al control en la ejecución contractual de los procedimientos de selección.*

Mediante Memorándum n° 061-2022/MDB-GM de 16 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal reitera el pedido formulado respecto a las acciones que conlleven a la implementación de las recomendaciones 5 y 6, comprendidas en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 011-2021-2-1619-AC.

Por otro lado, la Gerencia del Órgano de Control Institucional, solicitó información respecto al estado situacional de la implementación de las recomendaciones 5 y 6, mediante los documentos que a continuación se señalan:

- Memorándum n° 0152-2022-MDB/GCI de 03 de agosto de 2022, solicitó a la Subgerencia de Logística, información respecto al seguimiento e implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 011-2021-2-1619-AC, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción dispuesto por la Entidad.
- Memorándum n° 0163-2022-MDB/GCI de 11 de agosto de 2022, el Órgano de Control Institucional formula el 1er reiterativo dirigido a la Gerencia Municipal, solicitando información en torno a la implementación de las recomendaciones 5 y 6, comprendidas en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 011-2021-2-1619-AC.
- Memorándum n° 0180-2022-MDB/GCI de 24 de agosto de 2022, el Órgano de Control Institucional formula el 2do reiterativo a la Gerencia Municipal, precisando que la dilación o no entrega de la información, puede ser pasible de la aplicación de sanciones de conformidad con los artículos 41° y 42° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema



Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como de la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones (RIS); sin obtener respuesta a la fecha.

- Memorándum n° 069-2023-MDB/GCI de 05 de junio de 2023, el Órgano de Control Institucional solicitó al funcionario responsable del monitoreo información respecto al seguimiento de la implementación de las recomendaciones en estado de pendientes, derivadas de los Informes de Control Posterior; sin obtener respuesta a la fecha.
- Con Memorándum n° 112-2023-MDB/GCI de 25 de julio de 2023, el Órgano de Control Institucional comunicó a la Gerencia Municipal de conformidad con lo señalado en el Plan de Acción que, la Subgerencia de Logística no ha cumplido con el encargo asignado respecto a la implementación de las recomendaciones 5 y 6, toda vez, que no ha cumplido con la elaboración de los documentos normativos pertinentes.

Por lo expuesto, al no recibir el Órgano de Control Institucional información debidamente sustentada que acredite la implementación de las referidas recomendaciones, se emitió la hoja informativa n.° 007-2023-OCI-MDB de 13 de diciembre de 2023, en la cual se determinó que a la fecha la entidad no ha comunicado al OCI respecto al resultado de las acciones adoptadas por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con la finalidad de implementar las referidas recomendaciones, a través de la adopción de las acciones correctivas o preventivas correspondientes, que permita superar los hechos con indicio de presunta irregularidad evidenciados en el presente informe de auditoría financiera; no obstante, considerando el tiempo transcurrido y habiendo excedido del plazo establecido de dos años (hasta el 13/12/2023), en conformidad a la normativa vigente, sin que la entidad haya comunicado respecto a las acciones adoptadas sobre el particular, se estima pertinente considerar las recomendaciones 5 y 6 en estado de "No Implementada".

6.2 Informe de Auditoría Financiera Gubernamental N° 021-2021-3-0154-RDS – a la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao “Reporte de Deficiencias Significativas – Presupuestal al 31 de diciembre de 2020”.

Mediante Oficio n° 0032-2022-MDB/GCI de 09 de mayo de 2022, el Órgano de Control Institucional solicita al Titular de la Municipalidad Distrital de Bellavista la información respecto al Plan de Acción y el estado situacional las acciones adoptadas por la entidad en mérito a la Auditoría Financiero – Presupuestal practicada por el Consorcio Bello, Márquez, Villena y Asociación Civil y Asociados Sociedad Civil - Aliaga & Rodríguez Asociados S.C.R.L

Mediante Oficio n° 064-2022/MDB-GM de 13 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal remitió el Plan de Acción, disponiéndose lo siguiente:

Deficiencia Significativa 1.- *“No es factible validar el saldo del Balance determinado al 2020, debido a inconsistencias determinadas en relación a los saldos revelados en la cuenta efectivo y equivalente de efectivo del estado de situación financiera, situación que limita opinar sobre la información presupuestal”.*

Recomendación 1:

¹ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

No implementada: * Cuando se ha superado el plazo máximo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el informe de control al Titular de la entidad (...).



Se recomienda al Alcalde coordinar con el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Contabilidad y Subgerente de Tesorería establecer un cronograma para concluir a la brevedad posible con el análisis y depuración de las cuentas que conforman el rubro efectivo y equivalente de efectivo, que afectan la validación del saldo de Balance Presupuestal.

Acción Adoptada:

Según el Oficio n° 064-2022/MDB-GM de 13 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal remite el Plan de Acción correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental n° 021-2021-3-0154-RDS – a la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao “Reporte de Deficiencias Significativas” – Financiero al 31 de diciembre de 2020.

Cabe precisar que, mediante Memorándum n° 199-2022/MDB-GM de 13 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, precisando que, mediante Memorándum n° 448-2021/MDB-GM de 23 de noviembre de 2021, se solicitó la implementación de las recomendaciones planteadas por el Consorcio Bello, Márquez, Villena y Asociación Civil y Asociados Sociedad Civil - Aliaga & Rodríguez Asociados S.C.R.L. para cuyo efecto adjunta copia del Informe de Auditoría Financiera Gubernamental N° 021-2021-3-0154-RDS – a la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao “Reporte de Deficiencias Significativas” – Financiero al 31 de diciembre de 2020.

Según Informe n° 375-2022-MDB/GAF-SGC de 19 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, mediante Resolución de Alcaldía n° 086-2022-MDB-ALC, 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en cumplimiento de la Resolución Directoral n° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que Administren Recursos Públicos”.

Mediante Resolución de Alcaldía n° 313-MDB-ALC de 14 de julio de 2021, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el estado de la situación financiera al 31 de diciembre de 2020 en la Municipalidad Distrital de Bellavista, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la entidad y su correspondiente medición, conforme lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Con Resolución de Alcaldía n° 314-MDB-ALC de 14 de julio de 2021, se designó a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con el objetivo de elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable (PDS), preparar los informes resultados de avances y el Informe Final para la aprobación del Titular de la entidad.

Mediante Resolución de Alcaldía n° 490-MDB-ALC de 09 de agosto de 2022, se aprobó el resultado de los avances del periodo 01 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Bellavista bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas a nivel de entidad y, asimismo, se confirmó los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Asimismo, mediante Memorándum n° 069-2023-MDB/GCI de 05 de junio de 2023, el Órgano de Control institucional solicitó al funcionario responsable del monitoreo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, información respecto al seguimiento de la implementación de las recomendaciones en estado de pendientes, derivadas de los Informes de Control Posterior; sin obtener respuesta a la fecha.

Con Memorándum n° 128-2023-MDB/GCI de 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Control Institucional hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que, considerando el tiempo



transcurrido sin recibir respuesta en relación a la implementación de las recomendaciones comunicadas de conformidad con lo señalado en el Plan de Acción, solicitó que en el plazo de cinco (5) días a partir de recibido el referido documento, informe respecto a las acciones correctivas y/o preventivas adoptadas por la Entidad; sin recibir respuesta al respecto.

Por lo expuesto, al no recibir el Órgano de Control Institucional información debidamente sustentada que acredite la implementación de las referidas recomendaciones se concluye considerarla de conformidad con lo establecido en la presente Directiva, en estado de No Implementada.

Por tanto, se recomienda considerarla en estado de “No Implementada”².

AÑO 2022

6.3 Informe de Servicio de Control Específico N° 006-2022-2-1619-SCE – “Prescripción de Deuda Tributaria” - período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2021.

Mediante Oficio n° 0060-2023-MDB/GCI de 20 de 15 de agosto de 2022, el Órgano de Control Institucional comunica al Titular de la entidad que, como resultado del Servicio de Control Específicos a Hechos con Presunta Irregularidad, se emitió el Informe de Control Específico N° 006-2022-2-1619-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto; asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, adjuntando la documentación de sustento correspondiente.

Argumentos del hecho específico presuntamente irregular 1

1. *Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Bellavista declararon procedentes solicitudes de prescripción de deuda tributaria por falta de diligenciamiento oportuno de los valores tributarios, omitiendo la realización de actos destinados a la interrupción del plazo de la deuda tributaria, ocasionado perjuicio económico a la entidad por S/ 175 557,89.*

Recomendación 2:

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República

Iniciar la acción civil contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad única con señalamiento de presunta responsabilidad civil del Informe de Control Específico con la finalidad que determine la responsabilidad que corresponda.

Por lo expuesto, mediante Memorando n° 000218-2023-CG/GRCLL de 16 de agosto de 2023 la Gerencia Regional de Control Callao comunica al Órgano el inicio de las acciones legales respecto a los funcionarios públicos involucrados.

² 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

No implementada: * Cuando se ha superado el plazo máximo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el informe de control al Titular de la entidad (...).



*En ese sentido se estima pertinente considerar la presente recomendación en estado de "Implementada"*³

6.4 Informe de Acción de Oficio Posterior N° 18410-2022-CG/DEN-AOP – “Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco a cargo de Perú Compras”.

Mediante Oficio n° 027901-2022-CG/DEN de 08 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Gestión de Denuncias hace de conocimiento del Titular de la Municipalidad Distrital de Bellavista el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 18410-2022-CG/DEN-AOP, denominado: “Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco a cargo de Perú Compras”, a través del cual comunica la identificación de un (1) hecho con indicio de irregularidad, recomendando la adopción de las acciones que correspondan; asimismo, solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Hecho con indicio de irregularidad 1

1. La entidad no ha remitido solicitudes de proformas en la plataforma de PERÚ COMPRAS bajo el método especial de contratación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, generándose el estado de proforma cotizada, sin formalizar la contratación a través de la generación y publicación de las órdenes de compra y sin adjuntar en la plataforma el correspondiente sustento de las causas que lo motivaron; situación que afecta la atención oportuna de las necesidades de la entidad, en forma eficiente, transparente y maximizando el valor del recurso público, así como el control social ejercido por parte de la ciudadanía.

Recomendación 1:

1. Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicios de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que se disponga e implemente las acciones de correspondan.

Mediante Memorándum n° 069-2023-MDB/GCI de 05 de junio de 2023, el Órgano de Control institucional solicitó al funcionario responsable del monitoreo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la remisión del correspondiente Plan de Acción; sin obtener respuesta a la fecha.

Por lo expuesto, al no recibir el Órgano de Control Institucional información debidamente sustentada que acredite la implementación de las referidas recomendaciones, se emitió la hoja informativa n.° 005-2023-OCI-MDB de 28 de noviembre de 2023, en la cual se determinó que a la fecha la entidad no ha cumplido con remitir el Plan de Acción correspondiente, tampoco ha comunicado al OCI respecto al resultado de las acciones adoptadas por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con la finalidad de implementar la referida recomendación, a través de la adopción de las acciones correctivas o preventivas correspondientes, que permita superar los hechos con indicio de presunta irregularidad evidenciados en el presente informe de acción de oficio posterior; no obstante, considerando el tiempo transcurrido y habiendo excedido del plazo establecido de dos años (hasta el 22/11/2023), en conformidad a la normativa vigente, sin que la entidad haya comunicado respecto a las acciones adoptadas sobre el particular, se estima pertinente considerar la presente recomendación en estado de **"No Implementada"**⁴.

³ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Implementada: * Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

⁴ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:



6.5 Informe de Acción de Oficio Posterior N° 20203-2022-CG/DEN-AOP – “Presentación del Informe Anual del uso del Presupuesto Institucional para la atención a la Persona con Discapacidad, correspondiente al Año Fiscal 2021”.

Mediante Oficio n° 025381-2022-CG/DEN de 26 de octubre de 2022, la Subgerencia de Gestión de Denuncias hace de conocimiento del Titular de la Municipalidad Distrital de Bellavista el Informe de Acción de Oficio Posterior n° 20203-2022-CG/DEN-AOP, denominado: “Presentación del informe anual del uso del presupuesto institucional para atención a la persona con discapacidad, correspondiente al año fiscal 2021”, a través del cual comunica la identificación de un (1) hecho con indicio de irregularidad, recomendando la adopción de las acciones que correspondan; asimismo, solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Hecho con indicio de irregularidad 1

1. *La entidad no presentó el informe anual del uso del presupuesto institucional en materia de discapacidad a la comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), correspondiente al año fiscal 2021; situación que afectó los intereses del Estado, al no transparentar los resultados de su gestión a favor de la población con discapacidad; así como, ser pasible de sanciones y/o multas por parte del ente rector.*

Recomendación 1:

Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicios de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que se disponga e implemente las acciones de correspondan.

- Mediante Memorándum n° 069-2023-MDB/GCI de 05 de junio de 2023, el Órgano de Control institucional solicitó al funcionario responsable del monitoreo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la remisión del correspondiente Plan de Acción; sin obtener respuesta a la fecha.

Por lo expuesto, al no recibir el Órgano de Control Institucional información debidamente sustentada que acredite la implementación de las referidas recomendaciones, se emitió la hoja informativa n.° 005-2023-OCI-MDB de 28 de noviembre de 2023, en la cual se determinó que a la fecha la entidad no ha cumplido con remitir el Plan de Acción correspondiente, tampoco ha comunicado al OCI respecto al resultado de las acciones adoptadas por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con la finalidad de implementar la referida recomendación, a través de la adopción de las acciones correctivas o preventivas correspondientes, que permita superar los hechos con indicio de presunta irregularidad evidenciados en el presente informe de acción de oficio posterior; no obstante, considerando el tiempo transcurrido y habiendo excedido del plazo establecido de dos años (hasta el 28/11/2023), en conformidad a la normativa vigente, sin que la entidad haya comunicado respecto a las acciones adoptadas sobre el particular, se estima pertinente considerar la presente recomendación en estado de “No Implementada”⁵.

No implementada: * Cuando se ha superado el plazo máximo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el informe de control al Titular de la entidad (...).

1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:



6.6 Informe de Acción de Oficio Posterior N° 21840-2022-CG/DEN-AOP – “La Entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el Marco de la Ley de Gobierno Digital, en el Aplicativo Informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; situación que afecta la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normas.

Mediante Oficio n° 030256-2022-CG/DEN de 09 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Gestión de Denuncias hace de conocimiento del Titular de la Municipalidad Distrital de Bellavista el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21840-2022-CG/DEN-AOP, denominado: “Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas”, a través del cual comunica la identificación de un (1) hecho con indicio de irregularidad, recomendando la adopción de las acciones que correspondan; asimismo, solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Hecho con indicio de irregularidad 1

1. *La entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas en el Marco de la Ley de Gobierno Digital, en el aplicativo informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; situación que afecta la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normativas en materia de gobierno, transformación y confianza digital por parte de la autoridad técnico-normativa sobre la materia, y con ello la digitalización de los procesos y la prestación de servicios digitales que generen valor público para los ciudadanos y personal en general.*

Recomendación:

1. *Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicios de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que se disponga e implemente las acciones de correspondan.*
 - Mediante Memorándum n° 069-2023-MDB/GCI de 05 de junio de 2023, el Órgano de Control institucional solicitó al funcionario responsable del monitoreo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la remisión del correspondiente Plan de Acción; sin obtener respuesta a la fecha.

Por lo expuesto, de la verificación al portal de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital se evidenció que la Municipalidad Distrital de Bellavista cumple con el registro de la elaboración y aprobación del Plan de Gobierno Digital y/o Proyectos o Iniciativas. En ese sentido se estima pertinente considerar la presente recomendación en estado de “Implementada”⁶

AÑO 2023

6.7 Informe de Acción de Oficio Posterior N° 25798-2023-CG/PREVI-AOP – “Interconexión de la Herramienta Informática de Trámite Documentario o Gestión Documental con la Plataforma de Interoperatividad del Estado – PIDE”.

No implementada: * Cuando se ha superado el plazo máximo de dos (2) años para la implementación de la recomendación, contado a partir del día hábil siguiente de notificado el informe de control al Titular de la entidad (...).

⁶ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Implementada: * Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.



Mediante Oficio n° D004309-2023-PCM-SGTD de 16 de octubre de 2023, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, remite a la Gerencia de Prevención y Control Social de la Contraloría General de la República, el requerimiento de información solicitada respecto al cumplimiento de los compromisos en materia de gobierno digital, transformación y confianza digital, entre otros, el referido a la "Interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes a través de la Plataforma Nacional de Interoperatividad".

En mérito a la información recibida, la Gerencia de Prevención y Control Social de la Contraloría General de la República, estimo pertinente llevar a cabo un servicio de control posterior no programado en la modalidad de Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Bellavista referida a la **"Interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes a través de la Plataforma Nacional de Interoperatividad"**.

La Contraloría General de la República a través de la Gerencia de Prevención y Control Social, emitió el Informe de Acción de Oficio Posterior n° 25798-2023-CG/PREVI-AOOP, denominado: "Interconexión de la Herramienta Informática de Trámite Documentario o Gestión Documental con la Plataforma de Interoperatividad del Estado – PIDE", identificando un (1) hecho con indicio de irregularidad, recomendando la adopción de las acciones que correspondan; solicitando remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Hecho con indicio de irregularidad 1

1. *La entidad no interconectó la herramienta informática de trámite documentario o gestión documental con la plataforma de interoperabilidad del Estado – Pide; situación que afecta el oportuno intercambio de documentos electrónicos entre entidades del estado como parte de la política de simplificación administrativa del estado.*

Recomendación 1:

Al Titular de la entidad:

Adoptar las acciones que corresponden en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad evidenciando como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Considerando el tiempo transcurrido sin que la entidad haya cumplido con la remisión del correspondiente Plan de Acción correspondiente; se estima pertinente considerar la presente recomendación en estado de **Pendiente**⁷.

- 6.8 Informe de Reporte de Deficiencias Significativas N° 002-2023-3-0567 – "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) en relación a los Estados Financieros" período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Mediante Carta n.° 009-2023-SEYA/CGR de 06 de marzo de 2023, la Sociedad de Auditoría Santos Espinoza y Asociados S. Civil de R.L. remite al Titular de la entidad los informes definitivos, correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao, correspondiente al período 2021, a través del cual comunica el reporte de deficiencias significativas (07) respecto al informe de los Estados Financieros, recomendando la adopción de

⁷ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Pendiente: * Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o
* Cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

Asimismo, antes de consignar el estado de "Pendiente", se debe verificar que no se encuentra dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable" o "No Implementada".



las acciones que correspondan, solicitando la remisión del Plan de Acción correspondiente en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Deficiencia Significativa 1

1. Limitaciones en la revisión de los saldos iniciales presentados y revelados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, al no obtener evidencia e información que aseveren dichos saldos; hay carencia de análisis de saldos y conciliaciones adecuadas con las áreas operativas de la municipalidad.

Recomendación 1:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad Contable, elaborar un Plan de Trabajo para actualizar o continuar con el Plan de Depuración y Saneamiento Contable, con el fin de regularizar oportunamente la información de los saldos iniciales 2021; y supervisar permanentemente, si los cambios efectuados en los saldos iniciales y finales 2021, se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Deficiencia Significativa 2

2. Cuentas significativas del estado de situación financiera sin evidencia de documentación y análisis que sustenten los saldos al 31 de diciembre de 2021.

Recomendación 2:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad Contable, elaborar un Plan de Trabajo para actualizar o continuar con el Plan de Depuración y Saneamiento Contable, con el fin de regularizar oportunamente la información de los saldos iniciales 2021; y supervisar permanentemente, si los cambios efectuados en los saldos iniciales y finales 2021, se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Asimismo, en el caso de la provisión beneficios sociales, regularizar su registro contable hasta el 31 de diciembre de 2021.

Deficiencia Significativa 3

3. Los procesos judiciales arbitrales revelados en el estado de situación financiera y cuentas de orden al 31 de diciembre de 2021, carecen de análisis de saldos e información completa, lo cual no permite validar la razonabilidad de la presentación de sus saldos.

Recomendación 3:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad Contable, Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública Municipal, elaborar un Plan de Trabajo para analizar y sustentar adecuadamente los saldos de las provisiones y cuentas de orden para que los saldos estén presentados y revelados adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Deficiencia Significativa 4

4. Los saldos del efectivo y equivalente de efectivo por S/ 11 479,323 expuestos en el saldo de situación financiera no están sustentados adecuadamente, lo cual no permite validar la razonabilidad de la presentación de sus saldos al 31 de diciembre de 2021.

Recomendación 4:



Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad Contable y la Subgerencia de Tesorería, elaborar un Plan de Trabajo para preparar las conciliaciones bancarias y sustentar adecuadamente los saldos del efectivo y equivalente de efectivo, para que los saldos estén presentados y revelados adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Deficiencia Significativa 5

5. No proporcionaron evidencia suficiente y competente y otra información original, para una evaluación adecuada del rubro vehículos, maquinarias y otros, por saldo neto S/ 5 796,377 al 31 de diciembre de 2021.

Recomendación 5:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Subgerencia de Control Patrimonial, proporcionar oportunamente toda la información sustentatoria del Inventario de Bienes Patrimoniales 2021, con el fin de sustentar adecuadamente los saldos de vehículos, maquinarias y otros-propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2021, para que los saldos estén presentados y revelados adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Deficiencia Significativa 6

6. Al 31 de diciembre de 2021 las cuentas 1501 edificios y estructuras y 1502 activos no producidos, del rubro propiedad, planta y equipo, no cuentan con inventario físico que permita evidenciar su estado situacional (existencia física, el estado de conservación y costo individual de cada obra), a fin de sustentar adecuadamente sus saldos contables netos ascendentes a S/ 88 168,054.82 a dicha fecha.

Recomendación 6:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Contabilidad, Subgerencia de Control Patrimonial y Gerencia de Desarrollo Urbano, adopten las acciones pertinentes para programar, contratar y/o realizar oportunamente el inventario físico de los Edificios y Estructuras y Activos no Producidos, del rubro Propiedad, Planta y Equipo, con el fin de sustentar adecuadamente el saldo al cierre de cada ejercicio anual.

Deficiencia Significativa 7

7. Limitaciones para la evaluación del rubro cuentas por cobrar por S/ 60 580,465.65 y estimación de cuentas de cobranza dudosa por S/ 12 500,533.98 expuestos en la nota 5 al estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021.

Recomendación 7:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, elaborar un Plan de Trabajo para preparar los análisis de saldos por contribuyente, a fin de sustentar adecuadamente los saldos de las Cuentas por Cobrar por S/ 60 580,465.65 y Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa por S/ 12 500,533.98 saldo neto S/ 48 079,931.67 para que los saldos estén presentados y revelados adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.



Mediante Memorándum n° 069-2023-MDB/GCI de 05 de junio de 2023, el Órgano de Control institucional solicitó al funcionario responsable del monitoreo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la remisión del correspondiente **Plan de Acción**.

Con Informe N° 588-2023-MDB/GAF-SGC de 07 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Tesorería remite al Órgano de Control Institucional información respecto a la implementación de las Deficiencias de Auditoría Financiera (RDS) 2021 – 2022, adjuntando el plan de acción correspondiente, de cuyo resultado producto de la evaluación se concluye con la **implementación**⁸ de las recomendaciones (3,4,7) y quedando las recomendaciones (1,2,5) en estado de **Pendiente**⁹ y la recomendación (6) en estado de **proceso**¹⁰.

6.9 Informe de Reporte de Deficiencias Significativas N° 004-2023-3-0567 – “Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) en relación a los Estados Presupuestarios” período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Mediante Carta n° 009-2023-SEYA/CGR de 06 de marzo de 2023, la Sociedad de Auditoría Santos Espinoza y Asociados S. Civil de R.L. remite al Titular de la entidad los informes definitivos, correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao, correspondiente al período 2021, a través del cual comunica el reporte de deficiencias significativas (03) respecto al informe de los Estados Presupuestarios, recomendando la adopción de las acciones que correspondan; asimismo, solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Deficiencia Significativa 1

1. *Al 31 de diciembre de 2021 se evidencia inconsistencia entre los saldos del balance de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos con lo reflejado en el Saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo del estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia no conciliada por un importe ascendente a S/ 4 312,631.61*

Recomendación 1:

Que el Titular de la entidad en coordinación con el Gerente Municipal y el Gerente de Administración y Finanzas adopten las medidas necesarias a fin de que mediante un análisis de los saldos de Ingresos y Gastos tanto presupuestales como financieros se puedan llegar a conciliar y darle validez a tales saldos.

⁸ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Implementada: * Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

⁹ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Pendiente: * Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o * Cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

Asimismo, antes de consignar el estado de "Pendiente", se debe verificar que no se encuentra dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable" o "No Implementada".

¹⁰ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Pendiente: * Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o * Cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

Asimismo, antes de consignar el estado de "Pendiente", se debe verificar que no se encuentra dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable" o "No Implementada".



Deficiencia Significativa 2

2. Al 31 de diciembre de 2021 la conciliación efectuada por la entidad en los Reportes de Gestión financiera versus los de Ejecución Presupuestal, determinó diferencias tanto en rubros de Ingresos como en el de Gastos, que no cuentan con documentación de sustento por S/ 3 975,389.01 y S/ 4 357,407.77 respectivamente.

Recomendación 2:

Que el Titular de la entidad en coordinación con el Gerente Municipal y el Gerente de Administración y Finanzas adopten las medidas necesarias a fin de que mediante un análisis de los saldos del balance de Ingresos y Gastos tanto presupuestales como financieros se puedan llegar a conciliar y darle validez a tales saldos.

Deficiencia Significativa 3

3. Carencia de capacidad de Gasto de la Entidad según se evidencia en el PIM-PP2 con respecto a su ejecución EP- 1 en el Rubro de Gastos de Capital al 31 de diciembre de 2021, por un importe ascendente a S/ 3 440,014.86

Recomendación 3:

Que el Titular de la entidad en coordinación con el Gerente Municipal, el Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Planificación y Presupuesto adopten las medidas necesarias a fin de que mediante un estudio y análisis de la actuación de los funcionarios con respecto a la formulación, programación presupuestal de las actividades y proyectos, así como de la ejecución presupuestaria, se emita un informe técnico que precise los fundamentos que sustenten su responsabilidad relacionada con el control y evaluación presupuestaria y se logre superar las desviaciones detectadas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2.1 Obligaciones del Titular del literal d), de la Directiva n° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n° 263-2023-CG, "Aprobar el Plan de Acción, mediante la suscripción del mismo, y disponer que el funcionario responsable del monitoreo, remita el Plan de Acción al OCI, o a la Contraloría, según corresponda, por escrito o a través del aplicativo informático de la Contraloría, **para cuyo fin tiene un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de control a la entidad (...)**".

En tal sentido, considerando el tiempo transcurrido sin que la entidad haya comunicado a través del correspondiente Plan de Acción las acciones adoptadas respecto a los hechos comunicados; por tanto, se recomienda considerar las recomendaciones 1,2 y 3 en estado de **Pendiente**¹¹.

6.10 Informe de Acción de Oficio Posterior N° 009-2023-2-1619-AOP – "Uso de la Ficha de Homologación de Calificación del Plantel Profesional Clave para la ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas en los procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada" - período 27 de marzo al 11 de julio de 2023.

¹¹ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Pendiente: * Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o * Cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

Asimismo, antes de consignar el estado de "Pendiente", se debe verificar que no se encuentra dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable" o "No Implementada".



Mediante Oficio n° 0045-2023-MDB/GCI de 20 de julio de 2023, el Órgano de Control Institucional comunica al Titular de la entidad que, de la revisión y documentación vinculada al uso de las fichas de homologación de calificación del plantel profesional clave para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas en los procedimientos de selección, se identificó un hecho con indicio de irregularidad, recomendando la adopción de las acciones que correspondan; asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, adjuntando la documentación de sustento correspondiente.

Hecho con indicio de irregularidad 1

1. *Funcionarios y Servidores de la entidad omitieron los requisitos establecidos en la ficha de homologación de calificación del plantel profesional clave para la ejecución de obras de pavimentación de vía urbanas, en los procedimientos de selección por Adjudicación Simplificada N° 03-2023-MFB/CS-1 y N° 04-2023-MDB/CS, afectando la transparencia y legalidad de dichas contrataciones.*

Recomendación 1:

Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista:

1. *Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar el hecho irregular evidenciado como resultado de la Oficio Posterior.*
 - Mediante Oficio n° 138-2023-MDB/GM de 14 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal pone en conocimiento del Órgano de Control Institucional el Plan de Acción, adjuntando para dicho efecto el Memorandum Múltiple N° 067-2023-MDB/GM de 11 de agosto de 2023, a través del cual dispone que:
 - 1.- La Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y a la Sub Gerencia de Logística, cumplan con comunicar al personal a su cargo el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, respecto a la aplicación de las cuatro (4) fichas de homologación como requisitos de calificación del plantel profesional clave para consultoría y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas; disponiendo su difusión y estricto cumplimiento por parte del personal encargado de formular requerimientos y conducir procesos de selección referidos a obras.

Por lo expuesto, mediante Oficio n° 164-2023-MDB/GM de 08 de setiembre de 2023, las acciones adoptadas en mérito al Informe de Acción de Oficio Posterior N° 009-2023-2-1619-AOP – “Uso de la Ficha de Homologación de Calificación del Plantel Profesional Clave para la ejecución de Obras de Pavimentación de Vías Urbanas en los procedimientos de Selección Adjudicación Simplificada”, disponiendo que:

1. Memorandum Múltiple n° 067-2023-/MDB-GM de 11 de agosto de 2023, se encarga a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y Sub Gerencia de Logística, adoptar las acciones preventivas y correctivas comunicadas en el Informe de Control, bajo responsabilidad.
2. Mediante Informe n° 1410-2023-MDB/GAF-SGL de 24 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Logística acredita haber remitido las Fichas de Homologación aprobadas conforme a la normativa legal pertinente, al personal encargado de formular requerimientos, expedientes técnicos y conducir los procesos de selección.



Conforme a lo expuesto, de la verificación a la documentación remitida por la Municipalidad Distrital de Bellavista, se advierte que la entidad ha cumplido con la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto a los hechos comunicados.
En ese sentido se estima pertinente considerar la presente recomendación en estado de **"Implementada"**¹²

6.11 Informe de Reporte de Deficiencias Significativas N° 018-2023-3-0567 – "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) en relación a los Estados Presupuestarios" período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Mediante Carta n.° 009-2023-SEYA/CGR de 15 de mayo de 2023, la Sociedad de Auditoría Santos Espinoza y Asociados S. Civil de R.L. remite al Titular de la entidad los informes definitivos, correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao, correspondiente al período 2022, a través del cual comunica el reporte de deficiencias significativas (02) respecto al informe de los Estados Presupuestarios, recomendando la adopción de las acciones que correspondan; asimismo, solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Deficiencia Significativa 1

1. Al 31 de diciembre de 2022 se evidencia inconsistencia entre los saldos del balance de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos con lo reflejado en el Saldo de Efectivo y Equivalente de Efectivo del estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia no conciliada por un importe ascendente a S/ 3, 866,255.07

Recomendación 1:

Que el Titular de la entidad en coordinación con el Gerente Municipal y el Gerente de Administración y Finanzas adopten las medidas necesarias a fin de que mediante un análisis de los saldos de Ingresos y Gastos tanto presupuestales como financieros se puedan llegar a conciliar y darle validez a tales saldos.

Deficiencia Significativa 2

2. Al 31 de diciembre de 2022 la conciliación efectuada por la entidad en los Reportes de Gestión Financiera versus los de Ejecución Presupuestal, determinó diferencias tanto en rubros de Ingresos como en el de Gastos, que no están explicadas ni cuentan con documentación de sustento por S/ 36, 418,924.07 y S/ 52, 782,274.76 respectivamente.

Recomendación 2:

Que el Titular de la entidad en coordinación con el Gerente Municipal y el Gerente de Administración y Finanzas adopten las medidas necesarias a fin de que mediante un análisis de los saldos del balance de Ingresos y Gastos tanto presupuestales como financieros se puedan llegar a conciliar y darle validez a tales saldos.

Por lo expuesto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2.1 Obligaciones del Titular del literal d), de la Directiva n° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n° 263-2023-CG, "Aprobar el Plan de Acción, mediante la suscripción del mismo,

¹² 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Implementada: * Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.



y disponer que el funcionario responsable del monitoreo, remita el Plan de Acción al OCI, o a la Contraloría, según corresponda, por escrito o a través del aplicativo informático de la Contraloría, para cuyo fin tiene un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del informe de control a la entidad (...)."

En tal sentido, considerando el tiempo transcurrido sin que la entidad haya comunicado a través del correspondiente Plan de Acción de las acciones adoptadas respecto a los hechos comunicados; por tanto, se recomienda considerar las recomendaciones 1 y 2 en estado Pendiente¹³.

6.12 Informe de Reporte de Deficiencias Significativas N° 020-2023-3-0567-RDS – “Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) en relación a los Estados Financieros” período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Mediante Carta n° 009-2023-SEYA/CGR de 15 de mayo de 2023, la Sociedad de Auditoría Santos Espinoza y Asociados S. Civil de R.L. remite al Titular de la entidad los informes definitivos, correspondiente a la Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao, correspondiente al período 2022, a través del cual comunica el reporte de deficiencias significativas (06) respecto al informe de los Estados Financieros, recomendando la adopción de las acciones que correspondan; asimismo, solicita remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Deficiencia Significativa 1

1. Al 31 de diciembre de 2022 continúan pendientes de regularización saldos de ejercicios anteriores de cuentas significativas del estado de situación financiera.

Recomendación 1:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con el Plan de Depuración y Saneamiento Contable, con el fin de regularizar oportunamente la información de los saldos iniciales 2022; y supervisar permanentemente, si los cambios efectuados en los saldos iniciales y finales 2022, se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Deficiencia Significativa 2

2. Al 31 de diciembre de 2022 los saldos del efectivo y equivalente de efectivo por S/ 5 994,022.46, no cuentan con información suficiente y apropiada para validar la razonabilidad de sus saldos a dicha fecha.

Recomendación 2:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, elaborar un Plan de Trabajo para preparar conciliaciones bancarias y sustentar adecuadamente los saldos del efectivo y equivalente

¹³ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Pendiente: * Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o * Cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

Asimismo, antes de consignar el estado de “Pendiente”, se debe verificar que no se encuentra dentro de los supuestos que corresponden al estado “Inaplicable” o “No Implementada”.



de efectivo, para que los saldos estén presentados y revelados adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Deficiencia Significativa 3

3. Al 31 de diciembre de 2022 los saldos de las cuentas por cobrar neto por S/ 53,369,382,61, no cuenta con información suficiente y apropiada para validar la razonabilidad de sus saldos a dicha fecha.

Recomendación 3:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad de Contabilidad y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, elabore un Plan de Trabajo para preparar el análisis de saldos por contribuyente, a fin de sustentar adecuadamente los saldos de las Cuentas por Cobrar, para que estén presentados y revelados adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Deficiencia Significativa 4

4. Al 31 de diciembre de 2022 las cuentas 1501 edificios y estructuras y 1502 activos no producidos, del rubro propiedad, planta y equipo, no cuentan con inventario físico que permita evidenciar su estado situacional (Existencia física, el estado de conservación y costo individual de cada obra), A fin de sustentar adecuadamente sus saldos contables netos ascendentes a S/. 91, 260,430.93 a dicha fecha.

Recomendación 4:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, Sugerencia de Control Patrimonial y Gerencia de Desarrollo Urbano, adopten las acciones pertinentes para programas, contratar y/o realizar oportunamente el inventario físico de los Edificios y Estructuras y Activos no Producidos, del rubro Propiedad, Planta y Equipo, con el fin de sustentar adecuadamente el saldo al cierre de cada ejercicio anual.

Deficiencia Significativa 5

5. Otras cuentas del pasivo-otros por S/ 3, 601,972.31 al 31 de diciembre de 2022, carece de análisis da saldo con información detallada y complementaria, lo cual no permite validar la razonabilidad de la presentación de su saldo a dicha fecha.

Recomendación 5:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad y Sugerencia de Tesorería, elaborar un Plan de Trabajo para actualizar y continuar con el Plan de Depuración y Saneamiento Contable, con el fin de regularizar oportunamente la información de los saldos iniciales 2022; y supervisar permanentemente, si los cambios efectuados en los saldos iniciales y finales 2022, se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Deficiencia Significativa 6

6. No proporcionaron información para la evaluación de los gastos de personal por S/ 19, 774,657.79 al 31 de diciembre de 2022.



Recomendación 6:

Al Gerente Municipal disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad y Sugerencia de Personal, requerir a los exfuncionarios responsables la ubicación y/o remisión de la información de personal 2022, a fin de sustentar apropiadamente los gastos de personal al 31 de diciembre de 2022.

Mediante Memorándum n° 069-2023-MDB/GCI de 05 de junio de 2023, el Órgano de Control institucional solicitó al funcionario responsable del monitoreo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la remisión del correspondiente **Plan de Acción**.

Con Informe N° 588-2023-MDB/GAF-SGC de 07 de noviembre de 2023, la Subgerencia de Tesorería remite al Órgano de Control Institucional información respecto a la implementación de las Deficiencias de Auditoría Financiera (RDS) 2021 – 2022, adjuntando el plan de acción correspondiente, de cuyo resultado producto de la evaluación se concluye **con la implementación¹⁴** de las recomendaciones (2 y 3) y quedando la recomendación (6) en estado de **Pendiente¹⁵** y las recomendaciones (1, 4 y 5) en estado de **proceso¹⁶**.

- 6.13** Como resultado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones al 31 de diciembre de 2023, este Órgano de Control Institucional ha determinado que de un total de veintisiete (27) recomendaciones equivalentes al 100%, ocho (8) recomendaciones han sido implementadas durante el presente periodo que representa un 29% respecto a su cumplimiento, cinco (5) recomendaciones cuyos periodos previstos para su implementación vencieron siendo consideradas como "No implementadas" que representa un quince 19% respecto a su cumplimiento, cuatro (4) se encuentra en proceso representando un 15% y diez (10) recomendaciones tienen estado "Pendiente" que representa el 37%, conforme se puede advertir de la información que se muestra a continuación la entidad no viene cumpliendo a cabalidad con las disposiciones comprendidas en el marco de la Directiva correspondiente:

¹⁴ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Implementada: * Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

¹⁵ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Pendiente: * Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o * Cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

Asimismo, antes de consignar el estado de "Pendiente", se debe verificar que no se encuentra dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable" o "No Implementada".

¹⁶ 7.1.2.1 Estados de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad:

Pendiente: * Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o * Cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación.

Asimismo, antes de consignar el estado de "Pendiente", se debe verificar que no se encuentra dentro de los supuestos que corresponden al estado "Inaplicable" o "No Implementada".



Cuadro n.º 2
RESUMEN DE ESTADO SITUACIONAL DE LAS
RECOMENDACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Estado	Nº Recomendaciones	%
Implementada	8	29
En Proceso	4	15
Pendiente	10	37
No Implementada	5	19
TOTAL	27	100 %

Asimismo, es de considerar que el incumplimiento en la implementación de las recomendaciones de auditoría, dentro del plazo establecido, por parte del funcionario responsable de la entidad, eventualmente podría dar lugar al inicio de acciones que generen responsabilidad administrativa funcional en el marco de la normativa correspondiente. El estado situacional de las recomendaciones se detalla en el Cuadro n.º 2.

Cuadro n.º 2
ESTADO SITUACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS
INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Ítem	Nº DEL INFORME	NOMBRE DEL INFORME	Rec n.º	ESTADO SITUACIONAL				
				IMPL.	EN PROC.	PEND.	INAPL.	NO IMPL.
1	011-2021-2-1619-AC	Auditoría de Cumplimiento "Contratación de Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica en temas de recuperación de obligaciones tributarias y No Tributarias que se encuentren en Estado de morosidad para la Municipalidad Distrital de Bellavista"	5					X
			6					X
2	021-2021-3-0154-RDS	Auditoría Financiera a la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao "Reporte de Deficiencias Significativas - (RDS) Presupuestal al 31 de diciembre de 2020".	1					X
3	006-2022-2-1619-SCE	Informe de Servicio de Control Específico "Prescripción de Deuda Tributaria" - período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2021.	1	X				
4	18410-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior "Generación y Publicación de las Órdenes de Compra en la plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco a cargo de Perú Compras".	1					X
5	20203-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior "Presentación del Informe Anual del uso del Presupuesto Institucional para la atención a la Persona con Discapacidad, correspondiente al Año Fiscal 2021".	1					X



Ítem	N° DEL INFORME	NOMBRE DEL INFORME	Rec n.º	ESTADO SITUACIONAL				
				IMPL.	EN PROC.	PEND.	INAPL.	NO IMPL.
6	21840-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior "La Entidad no ha registrado el Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas en el Marco de la Ley de Gobierno Digital, en el Aplicativo Informático dispuesto por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; situación que afecta la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de las normas".	1	X				
7	25798-2023-CG/PREVI-AOP	Acción de Oficio Posterior "Interconexión de la Herramienta Informática de Trámite Documentario o Gestión Documental con la Plataforma de Interoperatividad del Estado - PIDE".	1			X		
8	002-2023-3-05767-RDS	Auditoría Financiera a la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao "Reporte de Deficiencias Significativas - (RDS) a los Estados Financieros" período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1			X		
			2			X		
			3	X				
			4	X				
			5			X		
			6		X			
			7	X				
9	004-2023-3-0567-RDS	Auditoría Financiera a la Municipalidad Distrital de Bellavista - Callao "Reporte de Deficiencias Significativas - (RDS) a los Estados Presupuestarios" período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.	1			X		
			2			X		
			3			X		



Ítem	N° DEL INFORME	NOMBRE DEL INFORME	Rec n.º	ESTADO SITUACIONAL				
				IMPL.	EN PROC.	PEND.	INAPL.	NO IMPL.
10	009-2023-2-1619-AOP	Acción de Oficio Posterior "Uso de la ficha de homologación de calificación del Plantel Profesional clave para la ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas en los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada".	1	X				
11	018-2023-3-0567	Reporte de Deficiencias Significativas "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) en relación a los Estados Presupuestarios" período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.	1			X		
			2			X		
12	020-2023-3-0567	Reporte de Deficiencias Significativas "Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) en relación a los Estados Financieros" período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021".	1		X			
			2	X				
			3	X				
			4		X			
			5		X			
			6			X		

DE LA PUBLICACIÓN DEL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN LOS INFORMES DE LOS SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

Las entidades tienen la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación.

Las recomendaciones y su estado de implementación se publican en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia Estándar.

Al respecto, de la revisión al Portal Transparencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista se evidencia la publicación del formato "Estado de Implementación de Recomendaciones del Informe de Auditoría Orientada a la Mejora de la Gestión" del 01/01/2023 al 30/06/2023; al respecto, siendo esta publicación semestral, se concluye que se encuentra conforme.

VII. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

No se han presentado hechos o situaciones que hayan limitado su ejecución.

VIII. CONCLUSIONES

- Como resultado de la verificación y seguimiento de las recomendaciones al 31 de diciembre de 2023, este Órgano de Control Institucional ha determinado que de un total de veintisiete (27) recomendaciones de mejora de gestión que corresponden a doce (12) informes de control, el 37.03% se encuentran en estado "Pendiente"; asimismo, quedan en seguimiento cinco (5) informes, de los cuales solamente dos (2) cuentan con plan de acción y tres (3) informes no cuentan con un Plan de Acción que disponga las acciones a ejecutar y los responsables de su implementación.
- Al 31 de diciembre, el Gerente Municipal no ha cumplido con la elaboración, suscripción (conjuntamente con los funcionarios públicos responsables de implementar las

[Firma manuscrita]



recomendaciones y el titular), y remisión al OCI de los Planes de Acción de los siguientes informes de control:

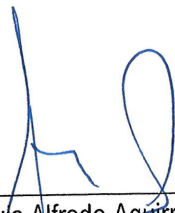
- 1) Informe de Acción de Oficio Posterior N° 25798-2023-CG/PREVI-AOP – “Interconexión de la Herramienta Informática de Trámite Documentario o Gestión Documental con la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE”
 - 2) Informe de Reporte de Deficiencias Significativas N° 004-2023-3-0567 “Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) en relación a los Estados Presupuestarios” período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”.
 - 3) Informe de Reporte de Deficiencias Significativas N° 018-2023-3-0567 “Reporte de Deficiencias Significativas (RDS) en relación a los Estados Presupuestarios” período 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”.
3. La entidad ha cumplido con publicar el reporte del Estado de la Implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control posterior, correspondiente al primer semestre 2023.

IX. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. En su calidad de responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, deberá mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances hasta que se logre la implementación total de las recomendaciones de los informes de control.
2. Disponer que el Gerente Municipal, elabore y remita al OCI los tres (3) planes de acción de los informes citados en el rubro 2 precedente. Una vez emitidos los Planes de Acción, el gerente Municipal deberá coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en los planes de acción.

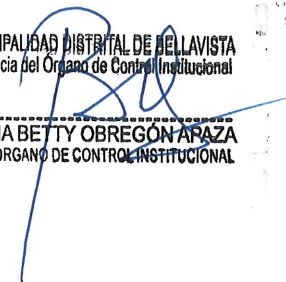
Bellavista, 09 de enero de 2023



Luis Alfredo Aguirre Aedo
Órgano de Control Institucional

La jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe ha revisado el presente Informe, hace suyo su contenido y lo aprueba.

Bellavista, 10 de enero de 2024


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia del Órgano de Control Institucional

CPC. YESINA BETTY OBREGÓN APAZA
JEFENTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL